

**26861** *ORDEN de 28 de octubre de 1977 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Oviedo al Técnico comercial del Estado don Cecilio Oviedo y Pérez de Tudela.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto número 2825/1974, de 30 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Delegado regional de Comercio en Oviedo al Técnico comercial del Estado don Cecilio Oviedo y Pérez de Tudela.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**26862** *ORDEN de 29 de octubre de 1977 por la que se nombran Técnicos comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocada por Orden de este Ministerio de 8 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), así como finalizadas las prácticas a que se refiere el apartado 8.2 de la convocatoria, y de conformidad con la Resolución del Tribunal que ha juzgado los mismos, tengo a bien nombrar Técnicos comerciales del Estado, con el haber anual que a dicho Cuerpo corresponde en virtud de la Ley de Retribuciones en vigor y con efectividad a partir de la correspondiente toma de posesión, a los opositores que a continuación se relacionan, con el número de Registro de Personal asignado y fecha de nacimiento de cada uno:

- A01CO279. Fernández Pulgar, Carlos (7-8-1940).
- A01CO280. Echevarría Ugarte, Víctor (3-1-1948).
- A01CO281. Merry del Val Díez de Rivera, Fernando (16-5-1947).
- A01CO282. Oterino Navales, José Luis (21-12-1952).
- A01CO283. Manzanares Carbonell, Enrique (29-10-1952).
- A01CO284. Oca Muñoz, María Isabel (5-7-1947).
- A01CO285. Holgado Cristeto, María de los Angeles (8-9-1951).
- A01CO286. Portillo Puertas, Juan María (8-3-1949).
- A01CO287. Martín Castella, Isabel (15-3-1947).
- A01CO288. Pareja Cerdó, Francisco Javier (28-2-1951).
- A01CO289. Pérez Ribes, María (3-12-1949).
- A01CO290. Sánchez Muñoz, María Paloma (25-2-1948).
- A01CO291. Herrera Santa María, León (8-6-1951).
- A01CO292. Carmona Pertíñez, Emilio (14-6-1950).
- A01CO293. Benguigui Díaz, Rica (28-4-1951).
- A01CO294. Martín Cádiz, Julio (31-3-1951).

- A01CO295. García-Tapia Bello, José Luis (17-2-1945).
- A01CO296. Moreno Pinedo, Manuel (4-1-1942).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**26863** *ORDEN de 29 de octubre de 1977 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Bilbao al Técnico comercial del Estado don Víctor Echevarría Ugarte.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto número 2825/1974, de 30 de agosto,

Este Ministerio, atendiendo a las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar Delegado regional de Comercio en Bilbao al Técnico comercial del Estado don Víctor Echevarría Ugarte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**26864** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se nombra Subdelegado regional de Comercio en Melilla al Técnico comercial del Estado don Manuel Moreno Pinedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto número 2825/1974, de 30 de agosto,

Este Ministerio, atendiendo a las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar Subdelegado regional de Comercio en Melilla al Técnico comercial del Estado don Manuel Moreno Pinedo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26865** *ORDEN de 8 de octubre de 1977 por la que se convoca oposición para proveer ocho plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en turno directo y libre, en las especialidades de Criminología y Psicología.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el preceptivo informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el artículo 17, apartado 1.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades de Criminología y Psicología, reservadas para su provisión en turno de oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas más las vacantes que resultaren desiertas en la oposición convocada para su provisión en turno restringido por funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios, en virtud de Orden de este Departamento de fecha 5 de octubre de 1977, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer ocho plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias,

cuatro en la especialidad de Criminología y cuatro en la especialidad de Psicología, que representan el 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y especialidades, conforme a las Ordenes de este Departamento de fechas 19 de enero de 1973, 21 de febrero de 1976 y 3 de agosto de 1977, correspondientes al turno de oposición directa y libre, más las vacantes que resultaren desiertas en ambas especialidades en la oposición convocada por Orden de este Ministerio de fecha 5 de octubre de 1977, para su provisión en turno restringido por funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, y con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y siendo el coeficiente multiplicador el de 4,5, fijado por Decreto 570/1972, de 24 de febrero.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1965, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el reglamento general para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formulan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

## Bases de la convocatoria

## I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y tres ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo de un mes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

## II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de veintiún años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho y título o diploma superior de Criminología para los que opten a las plazas de la especialidad de Criminología, y título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y diploma superior de las Escuelas de Psicología y Psicotecnia de las Universidades de Madrid o Barcelona, o bien título de licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, para los que opten a las plazas de la especialidad de Psicología.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad física o infectocontagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que le impida el desempeño del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Observar buena conducta.
- h) Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días que se señala para la presentación de documentos.

## III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente instancia al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma segunda para cada especialidad.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviará a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 1 000 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Los aspirantes que sean funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios harán constar en la instancia el Centro penitenciario en que prestan sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

## IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue; por el Jefe de la Sección de Personal, que actuará como Vocal Secretario, y por tres Vocales para cada especialidad convocada, que por su titulación y preparación técnica en las respectivas materias puedan valorar los conocimientos de los opositores, de los cuales, uno será Catedrático o Profesor agregado de Universidad y otro como mínimo, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

La Composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de la Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las

circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

## V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora en que han de comenzar las pruebas selectivas.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de ocho.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la prueba de aptitud física y para la práctica de los tres ejercicios, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

15. El primer ejercicio para las dos especialidades consistirá en contestar por escrito, dentro del plazo máximo de ocho horas, a cuatro temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondiente a las materias que siguen:

Para las dos especialidades:

- a) Un tema de Derecho penal, Derecho procesal penal y Derecho administrativo.
- b) Un tema de Penología y Ciencia Penitenciaria.

Para las distintas especialidades:

Dos temas de la especialidad por la que se presenta cada opositor, correspondiendo uno a cada una de las dos partes en que se haya dividido el programa de la especialidad.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal podrá dividir en grupos a los opositores para que actúen en las sesiones que se estime necesarias.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y sellado por el Tribunal calificador.

En la fecha que señale el Tribunal, los opositores leerán públicamente el ejercicio y se someterán seguidamente a las preguntas que durante un máximo de treinta minutos pueda formularles el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos.

16. El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá para las distintas especialidades en lo siguiente:

a) Especialidad de Criminología: El opositor deberá sostener, durante dos horas como máximo, una entrevista con un interno, del que se le facilitará la documentación penitenciaria pertinente. En base a la exploración consiguiente a la entrevista y a la documentación que se le facilite, redactará, durante un tiempo no superior a tres horas, un informe de su especialidad en el que se harán constar: datos observados y diagnóstico, programa de tratamiento y posible pronóstico de reinserción social.

b) Especialidad de Psicología: El opositor deberá sostener una entrevista con un interno, y en base a la exploración consiguiente y a los datos o resultados de pruebas psicológicas que, como material a interpretar y valorar, se le proporcionen por el Tribunal, redactará, durante un plazo máximo de cinco horas, un informe de su especialidad, en el que necesariamente se harán constar: los datos observados, diagnóstico, programa de tratamiento y posible pronóstico de reinserción social.

17. El tercer ejercicio, escrito, consistirá en la versión directa de un texto francés, inglés o alemán (a elección del opositor), sin ayuda de diccionario, siendo de una hora la duración máxima de este ejercicio.

#### VI. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

18. El primer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de cero a 20 puntos por tema, necesitándose un mínimo de 40 puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente.

Esta puntuación para cada opositor, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

19. El segundo ejercicio se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar al ejercicio siguiente un mínimo de 10 puntos. Esta puntuación se determinará del mismo modo que en el ejercicio anterior.

20. El tercer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados los opositores que fueren calificados con cero puntos.

21. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

#### VII. CURSO SELECTIVO EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

22. Los opositores que hayan superado la fase de oposición pasarán a la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir un curso selectivo de un mes de duración, que comprenderá clases teóricas y prácticas.

23. El Director de la citada Escuela elevará, al término del curso, al Tribunal calificador de los ejercicios un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación media obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que hayan aprobado el citado curso.

#### VIII. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

24. Terminado el curso selectivo en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Tribunal calificador de los ejercicios hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación alcanzada por los opositores en los tres ejercicios de la oposición y la media conseguida en el curso selectivo. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas para cada especialidad.

En el caso de existir dos o más opositores en alguna especialidad que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

25. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título o diploma exigidos, o certificación de haber aprobado las asignaturas y estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) En caso de aspirantes femeninos, certificado de haber realizado el Servicio Social o de hallarse exentos de su cumplimiento.

Los certificados a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, adjuntando, asimismo, las pruebas acreditativas de reunir los requisitos a que

se refiere el apartado c) de la base II. No obstante, los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de los documentos señalados anteriormente, certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, así como de no encontrarse procesados ni sancionados en el servicio de otros Cuerpos, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

26. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en las especialidades convocadas y para las que opositaron, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional de cada especialidad según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios y aprobado el curso selectivo, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas para cada especialidad a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

27. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, esa Dirección General elevará a este Ministerio propuesta concreta de los opositores de cada especialidad que hayan superado la oposición, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas para cada especialidad, el cual resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades convocadas y aprobadas.

28. La incorporación de los aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden en que figuran en la lista definitiva publicada por el Tribunal calificador.

29. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de octubre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### ANEXO

##### I. DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL Y ADMINISTRATIVO

##### 1. Derecho penal

Tema 1. El Derecho penal.—Metodología del Derecho penal.  
Tema 2. Fuentes del Derecho penal.—Interpretación de la Ley Penal.—Concurso de Leyes.

Tema 3. Ambito espacial, temporal y personal de la Ley Penal.

Tema 4. El delito.—Su concepto y sus caracteres especiales. Principales clasificaciones de las infracciones penales.

Tema 5. Formas de culpabilidad: El dolo y la culpa.

Tema 6. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal.—Causas de justificación.

Tema 7. Estudio de las causas de exención de la responsabilidad criminal.—Causas de inculpabilidad.

Tema 8. La punibilidad.—Excusas absolutorias.

Tema 9. Circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.

Tema 10. Formas de aparición del delito.—La participación en el mismo.

Tema 11. Estudio de las causas de extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 12. La responsabilidad civil derivada de delitos y faltas.

Tema 13. El Código Penal.—La legislación penal especial.

Tema 14. Delitos contra la seguridad exterior del Estado.

Tema 15. Delitos contra la seguridad interior del Estado.

Tema 16. De las falsedades.—Delitos contra la Administración de Justicia.—De la infracción de las Leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos de riesgos en general.—De los juegos ilícitos.

Tema 17. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

Tema 18. De la prevaricación.—De la infidelidad en la custodia de presos.—De la infidelidad en la custodia de documentos.—De la violación de secretos.—De la desobediencia y denegación de auxilio.—De la anticipación, prolongación y aban-

dono de funciones públicas.—De la usurpación de atribuciones y de los nombramientos ilegales.—De los abusos contra la honestidad.

Tema 19. Del cohecho.—De la malversación de caudales públicos.—De los fraudes y exacciones ilegales.—De las negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 20. Delitos contra las personas.

Tema 21. Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.

Tema 22. Delitos contra el estado civil de las personas.—Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 23. Delitos contra la propiedad.—La imprudencia punible.

Tema 24. Las faltas en el Código Penal.

Tema 25. La Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social y su Reglamento.

## 2. Derecho procesal penal

Tema 26. El proceso penal.—Modos de iniciarlo.—El sumario.

Tema 27. El juicio oral.—La sentencia.

Tema 28. Los recursos en el proceso penal.

Tema 29. El proceso penal militar.—Otros procesos penales especiales.

## 3. Derecho administrativo

Tema 30. El Derecho administrativo.—La Administración Pública.—Sus potestades.

Tema 31. Formas de la actividad administrativa: Policía, fomento y servicio público.

Tema 32. Régimen jurídico del acto administrativo.

Tema 33. El procedimiento administrativo.—Desarrollo de la Ley de 17 de julio de 1958.

Tema 34. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Cuerpos de funcionarios.

Tema 35. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; situaciones; clases pasivas.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 36. Derechos y deberes de los funcionarios.—Remuneraciones.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 37. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 38. Organización de la Administración Central del Estado.—Referencia a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Central del Estado.

Tema 39. Organización del Ministerio de Justicia.—Especial referencia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

## II. PENOLOGÍA Y CIENCIA PENITENCIARIA

Tema 1. Penología y Ciencia Penitenciaria.—El derecho de ejecución penal.

Tema 2. La pena.—Visión histórica.—Sus clases.—Sus fines.

Tema 3. La individualización penal.—La sentencia indeterminada.

Tema 4. Las medidas de seguridad.—Legislación española.

Tema 5. Las penas privativas de libertad.—Cuestiones en torno a ellas.—Elementos fundamentales del régimen penitenciario.

Tema 6. Los sistemas penitenciarios.—La arquitectura penitenciaria.

Tema 7. Derechos y deberes de los internos.—Legislación española.

Tema 8. La observación y la clasificación de los internos.

Tema 9. Tratamiento y régimen penitenciario.

Tema 10. La disciplina penitenciaria.

Tema 11. La asistencia moral, religiosa, social y de instrucción en los establecimientos penitenciarios.

Tema 12. El trabajo penitenciario.

Tema 13. La asistencia sanitaria, higiénica y alimenticia en los establecimientos penitenciarios.

Tema 14. Relaciones del interno con el mundo exterior.

Tema 15. Los establecimientos de régimen cerrado, intermedio y abierto.

Tema 16. Los establecimientos especiales.—Las Instituciones penitenciarias para jóvenes.

Tema 17. La redención de penas por el trabajo.

Tema 18. La libertad condicional.

Tema 19. El tratamiento en libertad.—La condena condicional.—El sistema de prueba.

Tema 20. La reinserción social penitenciaria.—Las Instituciones de Patronato.

Tema 21. Normas generales de actuación de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.—Carácter de la función y asistencia al servicio.—Juntas de régimen y administración; su composición y funciones.

Tema 22. Condiciones que se exigen para desempeñar funciones de mando en los establecimientos penitenciarios.—El Di-

rector: representación que ostenta y responsabilidad que asume. Funciones que le están atribuidas.—El Subdirector: sus funciones.

Tema 23. Funciones del Administrador, del Jefe de Servicios y de los restantes funcionarios de los Cuerpos Técnico, Especiales y Ayudantes.

Tema 24. Funciones de los Cuerpos de Capellanes, Profesores de Enseñanza General Básica, Facultativo de Sanidad y Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Cometido de los titulares de plazas no escalafonadas de la Administración Penitenciaria.

## III. PARTE ESPECIAL PARA CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS

### a) Para la especialidad de Criminología:

#### Criminología

#### Primera parte

Tema 1. Criminología.—Concepto y contenido.—Objeto.—Panorámica y división de la Criminología.

Tema 2. Relación de la Criminología con las ciencias penales y con las ciencias de la conducta.—Desarrollo histórico de la Criminología.—Orientaciones científicas actuales.

Tema 3. La investigación criminológica.—Métodos de conocimiento y análisis del fenómeno criminal.—Estadísticas criminológicas.—La aplicación de métodos sociales.—Problemática metodológica.

Tema 4. Volumen de la criminalidad.—Delincuencia oficial y delincuencia oculta; su comparación.—Estudios factoriales relacionados en este terreno.

Tema 5. Fenomenología criminal.—Tipologías de grupos delictivos.—Sus requisitos.—Criterios de sistematización.—Estudios modernos.—Criterios tipológicos y clasificación penitenciaria.

Tema 6. Delinquentes profesionales refractarios al trabajo. Delinquentes contra el patrimonio por escasa fuerza de resistencia.

Tema 7. Delinquentes por agresividad.—Delinquentes por reacciones primitivas.—Delinquentes por crisis.

Tema 8. Delinquentes por falta de dominio del instinto sexual.—Homosexualidad y delincuencia.

Tema 9. Delinquentes por convicción.—Delinquentes por falta de disciplina social.—Delinquentes atípicos.—Delinquentes pertenecientes a tipos mixtos y a tipos metamórficos.

Tema 10. Grupos delinquentes: su estructura.—Estudio de algunas formas definidas.—El crimen organizado.—Multitud delincente.

Tema 11. Variaciones de la criminalidad.—Concepción factorial de la delincuencia.—Variables geográficas y variables sociales.—Política criminológica: control, prevención y tratamiento.

Tema 12. Factores bioantropológicos.—El problema de la herencia criminal.—Adaptación al medio ambiental.—Base biológica constitucional: principales estudios.—Base biológico-endocrina: principales estudios.

Tema 13. Factores antropológico-psicológicos: personalidad criminal.—Vida afectiva.—Frustración y criminogénesis.—Teorías psicosociales.

Tema 14. Tipos definidos psiquiátricamente por presentar psicosis.—Psicosis somáticas.—Psicosis tóxicas.—Psicosis epilépticas.—Esquizofrenias.

Tema 15. Tipos definidos psiquiátricamente por constituir personalidades anormales.—Estudio particular de los psicopatas.—Su génesis y tratamiento.—El delincuente neurótico.

Tema 16. Tipos definidos psiquiátricamente por disposiciones anormales de la inteligencia.—Su tratamiento.

Tema 17. Factores del mundo circundante: consideraciones generales.—Factores del mundo circundante natural o físico.—Delincuencia urbana y rural.—Análisis sociológico-criminal del medio urbano.

Tema 18. Factores del mundo circundante social.—Su influencia a través del proceso de socialización y del proceso de marginación.—La delincuencia subcultural: génesis y características.

Tema 19. Factores estructurales: políticos, económicos, relacionados con el tipo de sociedad, culturales.

Tema 20. Factores conyunturales.—Influencia de la situación económica individual.—Criminalidad de los estratos sociales.—Profesión y delincuencia.

Tema 21. Factores diferenciales.—Edad.—Delincuencia juvenil.—Extensión, causas y características.—Su tratamiento y prevención.

Tema 22. Sexo.—Delincuencia femenina.—Prostitución y particularidades fenomenológicas.

Tema 23. Pertenencia étnica o nacional.—Migración.—Creencias religiosas y criminalidad.—Discriminación y prejuicio.

Tema 24. Panorama actual de la criminalidad.—Preponderancia de la delincuencia contra los bienes: perfeccionamiento de los métodos y cambio de las formas de comisión.—Aspectos nuevos de la criminalidad.

Tema 25. Preponderancia de la criminalidad masculina.—Rejuvenecimiento de la delincuencia.—Perspectivas futuras acerca de la evolución de la criminalidad.

Tema 26. Problemas criminológicos no resueltos.—Alcoholismo y toxicofilias en relación con el delito.—El problema de la reincidencia.

#### Segunda parte

Tema 27. Criminología clínica.—Concepto.—Fines.—Relaciones con la Criminología general y con las ciencias de la conducta.—Método clínico.

Tema 28. Desarrollo histórico de la criminología clínica.—Consideraciones sobre diversos sistemas doctrinales como posibles útiles de trabajo en la materia.

Tema 29. Las direcciones de la Criminología clínica: observación, interpretación, experimentación.—El equipo criminológico.

Tema 30. El estudio científico de la personalidad.—Métodos fundamentales.—Métodos complementarios.—Examen especial de observación directa del comportamiento.

Tema 31. Examen especial de las técnicas proyectivas, análisis profundo, conducta expresiva.

Tema 32. Teoría de la personalidad criminal.—Esquema general de personalidad como base para encajar el esquema de personalidad criminal.—Aspecto estático.—Aspecto dinámico.

Tema 33. Concepto de estado peligroso. Su relación con la teoría de la personalidad criminal.—Teoría de la personalidad criminal: Orígenes, direcciones, rasgos integrantes, alcance.

Tema 34. Egocentrismo y personalidad criminal.—Teorías explicativas.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influjo en el paso al acto.

Tema 35. Labilidad y personalidad criminal.—Teorías explicativas.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influjo en el paso al acto.

Tema 36. Agresividad y personalidad criminal.—Formas.—Teorías explicativas.—Mecanismos de la agresividad.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influjo en el paso al acto.

Tema 37. Indiferencia afectiva y personalidad criminal.—Teorías explicativas, partiendo de su consideración como un rasgo cristalizado en la personalidad criminal y como proceso evolutivo y transitorio.—Manifestaciones en clínica criminológica.—Influencia en el paso al acto.

Tema 38. Los rasgos de la personalidad criminal no significativo para el paso al acto.—Su interés para el diagnóstico, pronóstico y esquema de tratamiento.

Tema 39. Análisis crítico del esquema de personalidad criminal.—Dificultades de aplicación.—Posibilidades de perfeccionamiento.

Tema 40. Diagnóstico criminológico.—Capacidad criminal.—Adaptabilidad social.—Estado peligroso.

Tema 41. Pronóstico social.—Examen de los esquemas de pronóstico.

Tema 42. Examen especial de las tablas de predicción.—El pronóstico en las diversas fases del tratamiento.

Tema 43. Programas de profilaxis social.—El predelincente adulto.—Medidas de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.—Medidas de prevención social.

Tema 44. Programa de tratamiento.—Marco externo del tratamiento: examen especial del medio libre y de la semilibertad como tales marcos externos.

Tema 45. La prisión como marco externo del tratamiento.—Proceso evolutivo desde la antigua concepción de la «prisión» moderna de la «comunidad terapéutica».

Tema 46. Contenido del programa de tratamiento.—Clases y métodos de tratamiento.

Tema 47. Puesta en práctica del programa de tratamiento. Tratamiento y edad.—Evaluación de los resultados del tratamiento.

Tema 48. El jurista criminólogo: su cometido y funciones.

b) Para la especialidad de Psicología:

#### Psicología

##### Primera parte

Tema 1. La Psicología científica.—Su método.

Tema 2. Principales sistemas teóricos en la ciencia psicológica.

Tema 3. Sistema nervioso y medio ambiente interno.

Tema 4. Bases fisiológicas de la conducta.

Tema 5. La percepción.—Percepción de personas y observación penitenciaria.

Tema 6. El aprendizaje.—Aprendizaje y tratamiento penitenciario.

Tema 7. La memoria.

Tema 8. La motivación.

Tema 9. Frustración y agresión.—Mecanismos de defensa.

Tema 10. La afectividad.—Sentimientos y emociones.

Tema 11. La inteligencia.—Tipos funcionales de inteligencia en la delincuencia.

Tema 12. Influencias sociales sobre la conducta.

Tema 13. La medida en Psicología.

Tema 14. Valores estadísticos fundamentales; promedios.

Tema 15. Dispersiones.

Tema 16. Curva normal.

Tema 17. Correlaciones.

Tema 18. Teoría del error muestral.

Tema 19. Significación y fiabilidad de los principales valores estadísticos.

Tema 20. Teoría de las muestras pequeñas.

Tema 21.  $\chi^2$  (Chi cuadrado).

Tema 22. El análisis de varianza.

Tema 23. El método de los «tests».

Tema 24. Constitución física y conducta.—Tipologías.

Tema 25. Distribución y graduación de las diferencias psicológicas individuales.

Tema 26. Génesis de las diferencias psicológicas.—Interacción de herencia y medio.—Relación de este tema con los supuestos y conclusiones de la etiología criminal.

Tema 27. Diferencias psicológicas por la edad.

Tema 28. Diferencias psicológicas intersexuales.—Aplicación de una diferenciación de regímenes y tratamientos en los establecimientos penitenciarios de hombres y de mujeres.

Tema 29. Psicología diferencial de las clases sociales.

Tema 30. Deficientes mentales y genios.—Peculiaridades de régimen y tratamiento de los deficientes mentales como consecuencia de su psicología diferencial.

#### Segunda parte

Tema 31. Psicología de la niñez.

Tema 32. Psicología de la adolescencia.—Aplicación para un régimen y tratamiento peculiar de los delincuentes juveniles.

Tema 33. Psicología de la senilidad.—Consecuencias que se derivan para el régimen y tratamiento en los Institutos Geriátricos Penitenciarios.

Tema 34. Las actitudes: naturaleza y medida.—Importancia de la determinación de las actitudes en el quehacer penitenciario.

Tema 35. Formación de las actitudes.—Las actitudes en la génesis delictiva y en el comportamiento del delincuente en los Centros penitenciarios.—Enjuiciamiento desde esta perspectiva de los estudios sobre «ambiente carcelario».

Tema 36. Modificación de las actitudes.—Modificación de actitudes y tratamiento penitenciario.

Tema 37. Lenguaje y comunicación.

Tema 38. Sociedad y cultura.

Tema 39. Grupo y organización.—El individuo en el grupo.

Tema 40. Liderazgo y cambios en el grupo.—La teoría del grupo en conexión con los métodos penitenciarios del asesoramiento y la psicoterapia del grupo.

Tema 41. La personalidad.—Cuestiones generales.—Utilización penitenciaria de los modelos de personalidad.

Tema 42. La personalidad: aspecto estático.—Referencias en la normativa penitenciaria.

Tema 43. La personalidad: aspecto dinámico.—Referencias en la normativa penitenciaria.

Tema 44. Anomalías de la personalidad: Psicosis.—Las pruebas psicológicas en el diagnóstico de las mismas.

Tema 45. Anomalías de la personalidad: Neurosis y psicopatías.—Las pruebas psicológicas en el proceso de su diagnóstico.

Tema 46. Trastornos sexuales.—Alcoholismos y toxicomanías.—Las pruebas psicológicas en el diagnóstico de las mismas.

Tema 47. «Tests» individuales y colectivos de aptitudes mentales.—Estudio de las pruebas de utilización preferente en el medio penitenciario.

Tema 48. Consideración especial de las escalas de Binet y de Weschler.—Crítica de su utilización en los establecimientos penitenciarios.

Tema 49. «Tests» de aptitudes específicas.—Aplicaciones penitenciarias.

Tema 50. «Tests» de aptitudes psicomotrices.—Aplicaciones penitenciarias.

Tema 51. Cuestionarios, inventarios y escalas de personalidad.—Posibilidad y límites de su utilización penitenciaria.

Tema 52. Inventarios de intereses profesionales.—Aplicaciones penitenciarias.

Tema 53. Psicodiagnóstico de Rorschach y derivados.—Condiciones para una aplicación adecuada en el medio penitenciario.—Su utilización en el diagnóstico y en el pronóstico criminológicos.

Tema 54. El T. A. T. y otras técnicas proyectivas importantes.—Ventajas, dificultades y limitaciones respectivas de su utilización en el medio penitenciario.

Tema 55. El Psicólogo: sus campos de actuación en la Administración Penitenciaria.—Cometido y funciones.

Tema 56. La Psicología clínica, pedagógica e industrial en los Centros de detención y en los establecimientos de cumplimiento.—La orientación y selección profesional en la entidad «Trabajos Penitenciarios».

Tema 57. El Psicólogo en los equipos de observación y tratamiento.—Su relación con los demás especialistas.—El Psicólogo y los educadores.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (el la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo <b>JUSTICIA</b> Dirección General de Instituciones Penitenciarias						Sello de Registro de entrada						
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira  Técnico de Instituciones Penitenciarias, Especialidad de turno directo y libre												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria  6 de octubre de 1977												
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <i>Refiere este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</i>														
9. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar:														
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual					
Reservado para codificación														
<b>II. FORMACION</b>														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados					
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
Reservado para codificación														
<b>III. EXPERIENCIA</b>														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de exámenes		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...

(Lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones